



VISTO el Expediente N° 147672 y la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., solicitando el Incremento con carácter Efectivo en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera que reviste el Profesor Alejandro Bautista FARA (DNI N° 21.406.993), en ese Departamento Docente; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado, permitirá que el/la docente mencionado/a, se desempeñe en las cátedras: Géneros y redacción periodística (Cód. 206), Taller de periodismo informativo (Cód. 220) y Periodismo de análisis y opinión (Cód. 230), ello según lo solicitado por el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50).

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., según se consigna a continuación:

Profesor Alejandro Bautista FARA (DNI N° 21.406.993)

Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva con carácter Efectivo.
14798 p. Propios y 14799 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, presentado el 12 de marzo de 2025.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por los integrantes de la Comisión Curricular, quienes determinan que el Profesor Alejandro Bautista FARA reúne los requisitos establecidos en la Resolución C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), para acceder al incremento de dedicación solicitado.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 09 de abril de 2025, el que sugiere: Aprobar el incremento Efectivo en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera, del Prof. Alejandro Bautista FARA.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 15 de abril de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Otorgar incremento con carácter Efectivo, en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a **Exclusiva**, al Profesor Alejandro Bautista FARA (DNI N° 21.406.993) en el cargo con carácter Efectivo en la categoría de **Ayudante de Primera**, para desempeñarse en las asignaturas Géneros y redacción periodística (Cód. 206), Taller de periodismo informativo (Cód. 220) y Periodismo de análisis y opinión (Cód. 230), en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello a partir del **15 de abril de 2025, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 4º y 5º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la designación del/de la Profesor/a Alejandro Bautista FARA (D.N.I. N° 21.406.993) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del “Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.”, con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución C.D. N° 204/2024), ello a partir del 15 de abril de 2025.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la U.N.R.C., (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 121/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 21 de abril de 2025 a las 15:00:13

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-121_25 Incremento Efectivo Semi a Excl Ayte 1a Alejandro FARA Comunicacion [c734b6]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas